



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00262725-NEU-RENTAS#SIP-CENTRO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS SUBNACIONALES (CEATS)-RENTAS

VISTO:

El EX-2020-000262725-NEU-RENTAS#SIP, del registro de la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, los Decretos Nros. 1524/16 y 556/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos requiere la continuidad de su participación como miembro del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) en el marco de la Carta de Adhesión suscripta por el entonces señor Subsecretario de Ingresos Públicos, y que fuera aprobada por el Decreto N° 1524/16;

Que tomando en consideración la experiencia desarrollada en este sentido por Administraciones Tributarias Nacionales y la participación de nuestro Organismo de Recaudación como partícipe durante el 2019, según lo establece el Decreto N° 556/19, resulta oportuno continuar adhiriendo a este foro permanente;

Que resulta sumamente beneficiosa la cooperación recíproca entre las Administraciones Tributarias, la que contribuye a concretar acciones tendientes a fortalecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes;

Que aunando esfuerzos e intercambiando experiencias entre las distintas Administraciones Tributarias, se elaboran investigaciones y estudios sobre distintos sistemas tributarios, que permiten adoptar políticas más eficientes en el proceso de erradicar cualquier forma de incumplimiento de las obligaciones fiscales;

Que la tendencia en materia de procesos recaudatorios, consiste en la unificación de los criterios y legislación en las distintas jurisdicciones, por lo que compartir las metodologías aplicables contribuye a definir modelos y propiciar su difusión para el mejoramiento y fortalecimiento de las acciones llevadas a cabo por sus miembros;

Que el Director Provincial de Rentas solicita se contemple el poder abonar el monto de la cuota del tramo N° 4, por la suma de pesos quinientos diez mil doscientos cincuenta (\$510.250.-);

Que en orden 4 del expediente citado en el visto, obra la autorización del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) del pago anual de la membresía 2020 en el tramo N° 4 para Provincias;

Que se dispone de partida presupuestaria para afrontar el monto de la presente erogación atento a lo informado por la Dirección de Contable y Presupuesto dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que en virtud a lo expuesto, corresponde la aplicación del artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, a formar parte durante el ejercicio 2020 como miembro del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) en el marco de la Carta de Adhesión aprobada por Decreto N° 1524/16.

Artículo 2°: **OTÓRGASE** al Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS), C.U.I.T. N° 30-70927265-5, un aporte no reintegrable de pesos quinientos diez mil doscientos cincuenta (\$510.250.-) en concepto de membresía para el año 2020.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Economía e Infraestructura a autorizar a la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos a formar parte durante los ejercicios subsiguientes como miembro del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) en el marco de la Carta de Adhesión aprobada por Decreto N° 1524/16, y a otorgar los aportes anuales que se determinen como membresía anual a tal efecto.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

ACO 17 - DIRECCIÓN SUPERIOR Y ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PP	pp	S.par	UBGE	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	05	01	06	540	000	1111	\$510.250.-

Total: Pesos quinientos diez mil doscientos cincuenta.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **PROCÉDASE** al pago del monto consignado en el artículo 2° precedente.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

